



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 2604

"Por la cual se reconoce y ordena el pago del reajuste de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto Distrital 561 de 2.006 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0653 del 20 de Febrero de 2.008, se reconoció y ordenó el pago al Doctor **JAIRO FASAD ATEHORTUA CARDONA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.204.238 de Ibagué (Tolima), de la Prima de Vacaciones, las Vacaciones en Dinero y la Bonificación Especial de Recreación por el período comprendido entre el 02 de Enero de 2.007 y el 1° de Enero de 2.008; la Prima de Vacaciones, las Vacaciones en Dinero y la Bonificación Especial de Recreación proporcionales por el período comprendido entre el 02 y el 31 de Enero de 2.008; la Prima de Navidad, las Cesantías e Intereses de Cesantías proporcionales por el período comprendido entre el 1° y el 31 de Enero de 2.008.

Que el Decreto Distrital No. 0221 del 10 de Julio de 2.008, "Por el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central del Distrito Capital de Bogotá", fijó un incremento salarial del 5.81% para el cargo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 04, a partir del 1° de Enero de 2.008.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario reconocer y ordenar el pago a favor al Doctor **JAIRO FASAD ATEHORTUA CARDONA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.204.238 de Ibagué (Tolima), del reajuste de la Bonificación por Servicios Prestados, la Prima de Vacaciones, las Vacaciones en Dinero y la Bonificación Especial de Recreación por el período comprendido entre el 02 de Enero de 2.007 y el 1° de Enero de 2.008; la Prima de Vacaciones, las Vacaciones en Dinero y la Bonificación Especial de Recreación proporcionales por el período comprendido entre el 02 y el 31 de Enero de 2.008; la Asignación Básica Mensual, Gastos de Representación, Prima Técnica, Prima de Navidad, Cesantías e Intereses de Cesantías proporcionales por el período comprendido entre el 1° y el 31 de Enero de 2.008; de acuerdo con la liquidación efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa, la cual forma parte de la presente providencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer y ordenar el pago al Doctor **JAIRO FASAD ATEHORTUA CARDONA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.204.238 de Ibagué (Tolima), como reajuste por el período comprendido entre el 02 de Enero de 2.007 y el 31 de Enero de 2.008, a los factores salariales devengados y a las prestaciones sociales reconocidas y ordenadas su pago mediante la resolución No. 0653 del 20 de Febrero de 2.008, la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 737.833,00) MCTE.**, correspondiente a los siguientes conceptos:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 2804

"Por la cual se reconoce y ordena el pago del reajuste de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente"

CONCEPTOS DEVENGADOS		CONCEPTOS DEDUCIDOS	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Asignación Básica Mensual	\$ 154.190,00		
Gastos de Representación	\$ 46.256,00		
Prima Técnica	\$ 63.388,00		
Bonificación por Servicios Prestados	\$ 70.156,00		
Prima de Vacaciones	\$ 145.717,00		
Vacaciones en Dinero	\$ 199.653,00		
Bonificación Especial de Recreación	\$ 11.102,00		
Prima de Navidad	\$ 23.486,00	Retención en la fuente	\$ 0,00
Cesantías	\$ 23.648,00		
Intereses de Cesantías	\$ 237,00		
TOTAL DEVENGADO	\$ 737.833,00	TOTAL DEDUCIDO	\$ 0,00
TOTAL A PAGAR		\$ 737.833,00	

ARTÍCULO SEGUNDO. El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente, de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la secretaría, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 AGO 2008

NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Lucas Álvarez Méndez
Revisó: Patricia Palomo García
Aprobó: Nubia Consuelo Moreno González

